



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120180000800 DTE: LUCIA LOPEZ OROZCO
DDO: LUIS REVOLLO PEREZ

FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso, la parte demandante solicita que se oficie al pagador de CAJAHONOR, a fin de que ponga a disposición del despacho las sumas de dinero por concepto de cesantías a favor del demandado.

Por lo anterior, es procedente requerir al pagador destinatario de la orden, en garantía del interés prevalente de menores de edad (art. 44 Constitución Política), aclarando que la consignación está sujeta a que haya retiro de las cesantías, parcial o total, por parte del demandado. Prevéngase sobre las sanciones consagradas en el numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR por secretaría al pagador de CAJAHONOR, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98a48741253c1f53b1909b288e5ce664345b5cbc25d26a169a05d38ea74ed466

Documento generado en 15/02/2024 03:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>